CONTRATO N° RE-APC-FAP-009-2026 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA Y CLIMATE FOCUS LATIN AMERICA SAS.

De una parte: **DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.944.303 Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional de la AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA, en calidad de DIRECTOR GENERAL (E) según acto administrativo de encargo del DAPRE y debidamente facultado para actuar según Resolución No. 154 del 14 de Mayo de 2026, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, creada como Unidad Administrativa Especial mediante Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011, en su calidad de Entidad Administradora del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, y de otra parte, **CLIMATE FOCUS LATIN AMERICA SAS** identificado con NIT No. 901960553-8 representada legalmente por **JUAN PABLO CASTRO ESGUERRA** identificado con C.C. No. 79779621, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad según normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante Decreto 4152 del 03 de noviembre de 2011, fue creada la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de objetivo *"gestionar, orientar y coordinar técnicamente la Cooperación Internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de Cooperación Internacional…*", y dentro de sus funciones se encuentra la de "Administrar los recursos, planes, programas y proyectos de Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable o de cooperación privada que adelante el país...".

Que, el 06 de junio de 2012 en Paranal Chile, fue suscrito por Chile, Colombia, México y Perú, el ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO, como un mecanismo de integración económica y comercial, (regional) basado en cuatro pilares: libre movilidad de bienes, servicios, capitales y personas y un eje transversal de cooperación.

Que, mediante Ley 1721 del 27 de junio de 2014 "Por medio de la cual se aprueba el "*Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico*", suscrito en Paranal, Antofagasta, República de Chile, el 6 de junio de 2012" fue incorporado al ordenamiento jurídico colombiano y en Sentencia C-163-15 de la Corte Constitucional, de 15 de abril de 2015 *"CONTROL DE*

CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE TRATADOS Y LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS.", Declarada *"EXEQUIBLE*".

Que, mediante "*ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACIFICO*", suscrito por las partes en Cali Colombia el 22 de mayo de 2013, se creó el *"Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico",* como un mecanismo que *"facilite, dinamice y permita la financiación de acciones de cooperación en el marco de la Alianza del Pacifico".*

Que, mediante Ley 1897 del 07 de junio de 2018, *"Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico",* fue incorporado dicho acuerdo a la legislación nacional colombiana y mediante Sentencia C-057-19, de la Corte Constitucional, de 13 de febrero de 2019 "*CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE TRATADOS Y LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS*.", fue declarada "*EXEQUIBLE*".

Que, el "*Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico"* dispone que el Fondo estará constituido por los aportes anuales de los Países que suscriben el acuerdo, así como por aportes provenientes de terceros, de acuerdo al procedimiento que las Partes convengan en el Reglamento Operativo del Acuerdo, con un aporte inicial para el primer año de US $ 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), garantizando *"…la independencia administrativa y tributaria del Fondo y la libre movilidad de los recursos, y facilitando su entrada y salida del territorio de cada una de las Partes indicando además que, las adquisiciones y contrataciones en el marco de Proyectos financiados con recursos del Fondo se sujetarán a la legislación nacional de la parte en donde se realicen dichas adquisiciones o contrataciones, en lo que fuera aplicable*"

Que así mismo, el "*Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico*" frente a la Administración del Fondo, indica que: *"La administración operativa del Fondo estará a cargo de una Entidad de las partes integrantes del Fondo, por un periodo de tres (3) años. Dicha entidad podrá contratar a nombre de las Partes, y con cargo a los recursos del Fondo."*

Que, mediante decisión 4 suscrita por el Consejo de Ministros del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacifico, el 10 de mayo de 2019 en la ciudad de México, se da la *"Entrada en Vigor del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico".*

Que, mediante decisión 7 del Consejo de Ministros del 15 de mayo de 2020 fue aprobado el Reglamento Operativo del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, el cual establece las normas y procedimientos para la organización y el funcionamiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico.

Que, el Ministerio de Hacienda y crédito público, se pronunció en cuanto al traslado del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico mediante oficio de radicado No. 2-2022-048858 del 24 de octubre de 2022 suscrito por la Directora General de Presupuesto Público Nacional, donde coligió que los recursos del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico no hacen parte del presupuesto general de la nación.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante concepto del 13 de junio de 2023, suscrito por la Viceministra de Asuntos Multilaterales, asignó a APC Colombia, la competencia como Entidad Administradora, para satisfacer las obligaciones asumidas a nivel internacional por Colombia y puntualmente la autoriza para que asuma, gerencia y administre los recursos del Fondo a partir del 18 de noviembre de 2023.

Que, a su vez Colombia Compra Eficiente, ente rector en materia de compras públicas, mediante radicado No. RS20230717007586 del 12 de julio de 2023, suscrito por su Director General, realizó el análisis sobre el régimen aplicable a los recursos del Fondo, concluyendo y precisando que la APC Colombia *"administrará el Fondo de manera independiente del patrimonio de la Unidad Administrativa Especial y suscribirá los contratos que se requieran en nombre y representación de las Partes del Acuerdo bajo las normas colombianas comerciales y civiles pertinentes*." (SIC).

Que, en consecuencia, le corresponde a APC Colombia, dar cumplimiento del mandato impartido por las autoridades rectoras, asumiendo la administración de los recursos del Fondo de la Alianza del Pacifico, según lineamientos puntualizados, a partir del 18 de noviembre de 2023.

Que, mediante resolución No. 456 del 17 de noviembre de 2023, *"POR LA CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, la Directora General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA, delegó en el Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia, la contratación, ordenación del gasto, pagos y demás actos acorde con lo establecido en el mecanismo del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacifico, el Reglamento Operativo del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, los planes de trabajo aprobados por el Grupo Técnico de Cooperación (GTC), las actas de entrega y recibo del Fondo y los demás documentos que se desprendan del mecanismo, para la administración del Fondo.

Que, con el fin de implementar las acciones e iniciativas aprobadas por el GTC, en el marco del plan de trabajo y presupuesto aprobados por el Consejo de Ministros, le corresponde a Colombia a través de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA – adelantar los procesos de contratación, que permitan la ejecución de los proyectos y el funcionamiento del Fondo.

Que, en consecuencia, APC COLOMBIA, como Entidad Administradora proporcionará su infraestructura física, humana, pero haciendo uso principalmente de los *"gastos de*

administración" previstos en el reglamento del Fondo, debe contratar con capital humano de apoyo, para el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en la administración operativa del Fondo.

Que, en el mismo sentido, el literal d del artículo 8.3 del Reglamento Operativo, señala que son funciones y responsabilidades de la entidad administradora: *"(…) d) Suscribir y liquidar, en representación de las Partes, los contratos de bienes y servicios que se requieran para la administración operativa del Fondo; (…)"*

Que complemento con lo anterior, el artículo 13 del citado Reglamento Operativo menciona*: "(…) Las adquisiciones y contrataciones que se realicen en el marco de los programas, proyectos y actividades de cooperación financiados con recursos del Fondo, se sujetarán a la legislación nacional de la Parte donde se realicen, en lo que fuera aplicable. (…)"*

Que mediante Decisión No. 17 del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, de fecha 13 de diciembre de 2024, fue aprobado el Plan de Trabajo para la vigencia 2025 dentro del cual se encuentra la presente contratación, la cual fue modificada mediante la Decisión No. 21 del Consejo de Ministros.

Que, el Punto focal del Subgrupo Técnico de Medición, Reporte y Verificación (SGT-MRV) de la Alianza del Pacífico en el Ministerio del Medio Ambiente de Chile como contraparte técnica, presentó términos de referencia donde expone y justifica la necesidad de la contratación, así:

> *"Una de las herramientas de política pública disponibles para hacer frente a la problemática climática es el conjunto de instrumentos de precio al carbono, concepto que incluye mercados que habilitan la transacción de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (o mercados de carbono). Estos instrumentos incentivan la reducción de la contaminación, promueven inversiones en tecnologías más limpias, y apuntan a generar beneficios económicos, ambientales y sociales.*
>
> *Los IPC han adquirido una importancia creciente a nivel global. De acuerdo con el informe State and Trends of Carbon Pricing 2025 del Banco Mundial, existen 75 iniciativas de precio al carbono operativas en el mundo, cubriendo cerca del 24% de las emisiones globales de GEI. Solo en 2024, estas iniciativas generaron más de 104 mil millones de dólares en ingresos fiscales. Este volumen de recursos resalta el potencial de los IPC no solo como herramienta de mitigación, sino también como fuente de financiamiento para políticas públicas con impacto social.*
>
> *A nivel regional, los cuatro países de la Alianza para el Pacífico han desarrollado instrumentos políticos, entre los que se incluyen IPC, relacionados con la limitación de las emisiones de GEI y adaptación sectorial a los efectos indudables que está produciendo el cambio climático, en línea con el ODS 13 de Acción por el Clima.*

Los instrumentos de precio al carbono representan una herramienta clave para financiar la acción climática. En específico, Chile, Colombia, México y Perú han adoptado o están desarrollando esquemas de impuestos al carbono, sistemas de compensación y/o esquemas de comercio de emisiones (ETS), con distintos grados de madurez y ambición.

Asimismo, a nivel internacional, se han consolidado mecanismos clave como el Artículo 6 del Acuerdo de París, que permite la cooperación entre países para el cumplimiento de sus NDCs mediante el comercio de reducciones de emisiones; el esquema CORSIA (Carbon Offsetting and Reduction Scheme for International Aviation por sus siglas en inglés) de la OACI (International Civil Aviation Organization – ICAO por sus siglas en inglés; Organización de Aviación Civil Internacional), que busca estabilizar las emisiones de la aviación internacional mediante compensaciones; y el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM) de la Unión Europea, que impone costos de carbono a importaciones con el objetivo de evitar la fuga de emisiones.

Sin embargo, persisten brechas técnicas, institucionales y de articulación que dificultan una implementación efectiva, coherente y socialmente justa. Estas brechas también limitan la integración sistemática de criterios de equidad de género, edad y territorio en el diseño e implementación de los IPC, reduciendo su legitimidad y potencial redistributivo.

La falta de lineamientos técnicos y de capacidades de implementación configuran una problemática regional que afecta tanto la efectividad interna de los IPC como su potencial para facilitar la cooperación internacional. Esta situación se agrava si no se cuenta con salvaguardas socioambientales ni mecanismos que permitan prevenir impactos regresivos sobre grupos vulnerables, incluyendo mujeres, pueblos indígenas y personas mayores.

En consecuencia, se requiere contratar una consultoría con el objetivo de fortalecer la implementación de IPC en los países de la Alianza del Pacífico mediante la cooperación regional para la generación de lineamientos técnicos de referencia y el fortalecimiento de capacidades institucionales, con el fin de mejorar la coherencia, efectividad y sostenibilidad de estos instrumentos.

Los lineamientos de referencia comprenden elementos clave que permiten operativizar los IPC, tales como definiciones, requisitos, procedimientos y guías de aplicación. Contar con este tipo de lineamientos, aunque no vinculantes, facilitará la alineación técnica, el aprendizaje mutuo y la cooperación entre países. Esto aumentará las probabilidades de una implementación eficaz y coherente de los IPC en la región, a la vez que facilitará la articulación de la región con mecanismos internacionales de financiamiento climático.

El desarrollo de estos lineamientos constituye una oportunidad estratégica para reducir asimetrías institucionales, mejorar la coherencia regulatoria y prevenir impactos sociales regresivos. La articulación regional promovida permitirá avanzar hacia soluciones más integradas y justas, consolidando a la Alianza del Pacífico como un bloque con estándares comunes, capaz de posicionarse activamente en los mercados internacionales de carbono y en los mecanismos de cooperación climática.

Junto con el desarrollo de lineamientos técnicos, el proyecto impulsará el fortalecimiento de capacidades institucionales en los países de la Alianza del Pacífico, mediante actividades de formación, intercambio técnico y generación de conocimiento aplicado. Este componente es esencial para asegurar la apropiación de los estándares por parte de los equipos responsables de diseñar, implementar y supervisar los IPC, así como para fomentar una comprensión común sobre los criterios de integridad ambiental y social. Las acciones de capacitación incluirán enfoques diferenciales que permitan integrar la perspectiva de género, edad y territorio, promoviendo una implementación más equitativa y legítima de los instrumentos.

Este fortalecimiento de capacidades permitirá cerrar brechas entre los países, facilitar el aprendizaje mutuo y sentar bases sólidas para procesos de armonización voluntaria e interoperabilidad futura. A través de espacios de formación técnica conjunta, elaboración colaborativa de herramientas operativas y creación de redes temáticas, se busca consolidar una comunidad regional de práctica sobre precios al carbono. Este enfoque contribuirá a que los países de la Alianza del Pacífico ejerzan mayor liderazgo técnico en el contexto internacional, y aceleren la adopción de instrumentos más robustos, eficaces y socialmente justos."

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal m del artículo 8 del Reglamento Operativo del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, son funciones del Grupo Técnico de Cooperación en relación con el Fondo: *"(…) m) Aprobar las bases del concurso de selección de las personas que prestarán servicios a la Entidad Administradora, propuestas por dicha Entidad, incluyendo las funciones, el perfil y los salarios; (…)"*

Que, en orden a lo anterior, el 20 de febrero de 2026 se presenta ante el GTC mediante correo electrónico del Fondo Alianza del Pacífico (fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co) los términos de referencia para *"Contratar la prestación de servicios para elaborar un diagnóstico técnico regional, desarrollar lineamientos de referencia regional y fortalecer las capacidades para la implementación efectiva de instrumentos de precio al carbono en los países de la Alianza del Pacifico"*, conforme lo indica la guía para la administración operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico a cargo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA, sustentada en las directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, impartidos por las entidades rectoras competentes del Estado

Colombiano. Todo lo cual fue aprobado por dicha instancia, según consta en correos de aprobación de los cuatro países y desde la Coordinación unificando del 05 de marzo de 2026 (cadena de correos que hacen parte integral de la presente contratación).

Que, el especialista financiero del FCAP emitió la Certificación de Documentos de Recaudo por Clasificar del Fondo Alianza del Pacífico con corte al 20 de marzo de 2026, respecto de la disponibilidad presupuestal para la presente contratación, con cargo a los recursos del Fondo de la Alianza del Pacifico.

Que, de conformidad con los términos de referencia aprobados por el GTC, se asignó desde el Grupo de Gestión Contractual de APC Colombia, el número de proceso de contratación de régimen especial RE-APC- FAP-009-2026. (SECOP II para efectos de publicidad).

Que, el día 14 de abril de 2026, fueron enviados por la contraparte técnica a APC COLOMBIA, vía correo electrónico, los documentos para la respectiva contratación, dentro de los cuales está la oferta presentada (según requisitos de los TdR), formato de evaluación y recomendación de adjudicación.

Que, según documento presentado por la contraparte técnica de fecha 13 de abril de 2026, una vez analizada la documentación presentada por el oferente, cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia de proceso de contratación de régimen especial RE-APC-FAP-009-2026 y se recomienda al ordenador del gasto adjudicar y contratar con la persona jurídica **CLIMATE FOCUS LATIN AMERICA SAS** identificado con NIT No. 901960553-8 representada legalmente por **JUAN PABLO CASTRO ESGUERRA** identificado con C.C. No. 79779621 hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (US$ 144.850,00,) incluido el IVA e impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, contado desde la suscripción del acta de inicio.

Que mediante Resolución No. 130 del 29 de abril de 2026 se autorizó adjudicar el proceso de régimen especial No. RE-APC-FAP-009-2026 cuyo objeto es *"Contratar la prestación de servicios para elaborar un diagnóstico técnico regional, desarrollar lineamientos de referencia regional y fortalecer las capacidades para la implementación efectiva de instrumentos de precio al carbono en los países de la Alianza del Pacifico"* y contratar con la persona jurídica **CLIMATE FOCUS LATIN AMERICA SAS** identificado con NIT No. 901960553-8 representada legalmente por JUAN PABLO CASTRO ESGUERRA identificado con C.C. No. 79779621 hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (US$ 144.850,00,) incluido el IVA e impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, contado desde la suscripción del acta de inicio.

Que el contrato se regirá por las disposiciones de las normas comerciales y civiles colombianas; a las disposiciones tributarias, contables, presupuestales y financieras

aplicables y consecuentemente serán aplicables las normas y los procedimientos para la organización y el funcionamiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, aprobadas por el Consejo de Ministros de la Alianza del Pacifico y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Contratar la prestación de servicios para elaborar un diagnóstico técnico regional, desarrollar lineamientos de referencia regional y fortalecer las capacidades para la implementación efectiva de instrumentos de precio al carbono en los países de la Alianza del Pacifico.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

Objetivo Específico	Actividad por desarrollar	Entregables relacionados
Transversal	T.1 Planteamiento de la metodología. Deberá desarrollar la metodología de trabajo que será empleada para la elaboración de un diagnóstico técnico regional, desarrollo de lineamientos de referencia regionales y fortalecimiento de las capacidades para la implementación efectiva de instrumentos de precio al carbono en los países de la Alianza del Pacifico. T.2 Elaboración del plan de trabajo y cronograma. Deberá contener una descripción detallada de las actividades principales, sub actividades o tareas específicas y concretas a realizar para el logro del objeto del servicio; como de los responsables, los requerimientos (recursos) y los plazos (en días), considerando al menos tres reuniones técnicas (inicio, medio y final) ante los representantes del SGT-MRV. El cronograma debe considerar, como mínimo, el total de actividades detalladas en la descripción de los entregables solicitados. T.3 Presentación del plan de trabajo y metodología, además de cronograma al	Plan de Trabajo, que incluye: • Resumen ejecutivo. El cual permitirá tener una idea general del plan de trabajo, incluyendo una breve descripción de los objetivos, la metodología, el cronograma y los recursos. • Introducción. Explicación del contexto actual de cada país de la AP. • Metodología. Presentación y descripción de la metodología que se aplicará para el desarrollo del estudio. • Cronograma. Se establece un calendario de actividades, sub actividades y tareas, con fechas límite, en cumplimiento de los objetivos del estudio. • Recursos. Incluye los recursos humanos y financieros adecuados para desarrollar el trabajo, así como recursos técnicos y materiales que se requerirán para lograr el alcance del

Objetivo Específico	Actividad por desarrollar	Entregables relacionados
	SGT-MRV. Para su aprobación mediante acta simple, a fin de incluir, de ser necesario, consideraciones específicas para el desarrollo del servicio por país.	estudio. • Anexos (si las hubiere) • Bibliografía
OE1. Identificar brechas, capacidades y buenas prácticas en la implementación de instrumentos de precio al carbono (IPC) en los países de la Alianza del Pacífico, mediante un análisis técnico comparativo con enfoque de equidad.	A1.1. Recolección de información técnica y normativa por país. Levantamiento y organización de antecedentes normativos y técnicos sobre IPC en cada país, considerando marcos regulatorios, instrumentos vigentes y capacidades institucionales. Se complementa con consultas técnicas para completar o aclarar información. Para esta actividad se considera un total de 3 vuelos para 2 personas (uno por país de la Alianza del Pacífico, menos al país donde reside la consultora) para realizar entrevistas presenciales a actores clave. Se deben incluir seguros de viaje. En específico, se presupuesta: • Chile-Colombia-Chile (2 consultores) • Chile-Perú-Chile (2 consultores) • Chile-México-Chile (2 consultores) Se proyectan viáticos para 2 personas durante 3 días en terreno, para cada país, necesarios para realizar entrevistas técnicas presenciales. Esto consiste en: Hospedaje: En México, Colombia y Perú. Transporte local: Para México, Colombia y Perú. Consiste en servicios de taxi (Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto).	Informe 1 Preliminar: Sistematización Inicial de Información Técnica y Normativa, que incluye: • Recolección inicial por país de normativa e instrumentos IPC. • Base documental consolidada. • Clasificación inicial de instrumentos. • Análisis comparado entre países. • Integración de criterios de equidad, género y justicia climática. • Matriz preliminar de instrumentos y capacidades. • Identificación preliminar de buenas prácticas. Informe 1 Final, que incluye: • Sistematización completa de información técnica y normativa por país. • Análisis comparado final de brechas, capacidades e instrumentos. • Síntesis final de buenas prácticas por país. • Matriz consolidada de instrumentos IPC. • Actas y observaciones del proceso de validación. El informe final debe contener al menos 2 buenas prácticas

Objetivo Específico	Actividad por desarrollar	Entregables relacionados
	Dieta: Para alimentación en México, Colombia y Perú. Considera, desayuno, almuerzo y cena. Para las entrevistas en el país de procedencia de la consultora no se considera presupuesto. A1.2. Análisis comparado con enfoque de equidad. Evaluación sintética de brechas, coincidencias y diferencias entre países, integrando criterios de equidad, género y territorio, e identificando buenas prácticas y oportunidades de articulación regional. A1.3. Validación del diagnóstico con contrapartes nacionales. Revisión mediante reuniones técnicas con instituciones de cada país, recopilando observaciones y ajustes para consolidar una versión final validada del diagnóstico.	por país identificadas y sistematizadas (8 en total), así como fichas técnicas o anexos con la sistematización de buenas prácticas. Se debe señalar explícitamente en el informe: • Número de instrumentos identificados, clasificados y analizados. • Número de buenas prácticas identificadas y sistematizadas para la implementación de IPC en los países de la AP. • Inclusión de un análisis de efectos diferenciados por género.
OE2. Desarrollar lineamientos técnicos de referencia que orienten a los países de la Alianza del Pacífico en la implementación coherente, justa y efectiva de los IPC, incluyendo su vínculo con los mercados	A2.1. Redacción preliminar de lineamientos y estrategias de aplicación. Elaboración sintetizada de un borrador inicial que organiza definiciones, criterios técnicos, recomendaciones regulatorias, elementos de MRV e indicaciones para asegurar una implementación equitativa de los IPC en los países de la AP. A2.2. Talleres técnicos de validación por país. Realización de talleres nacionales para revisar y comentar el borrador preliminar, asegurando coherencia técnica y viabilidad de aplicación en	Informe 2 Preliminar de Lineamientos Técnicos, que incluye: • Borrador estructurado con definiciones, criterios técnicos y recomendaciones regulatorias. • Orientaciones preliminares sobre MRV, coherencia institucional e integridad ambiental.

Objetivo Específico	Actividad por desarrollar	Entregables relacionados
de carbono, considerando marcos normativos, institucionales y compromisos climáticos.	cada contexto institucional. Se consideran 3 tiquetes aéreos para 2 personas (uno por país, menos el país de origen de la consultora) para la movilización de los consultores. Se deben incluir seguros de viaje. En específico, se presupuesta: • Chile-Colombia-Chile (2 consultores) • Chile-Perú-Chile (2 consultores) • Chile-México-Chile (2 consultores) Se estiman viáticos para 2 personas durante 2 días por país (menos el país de la consultora) para apoyar técnicamente los talleres presenciales. Esto consiste en: Hospedaje: En México, Colombia y Perú. Transporte local: Para México, Colombia y Perú. Consiste en servicios de taxi (Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto). Dieta: Para alimentación en México, Colombia y Perú. Considera, desayuno, almuerzo y cena. Para las entrevistas en el país de procedencia de la consultora no se considera presupuesto de hospedaje, transporte o dieta. Se organizará un taller por país, los que se desarrollarán en formato híbrido. Se considerará la participación de stakeholders del sector privado de la	Informe 2 Final, que incluye: • Lineamientos técnicos validados sobre diseño y mejora de IPC. • Recomendaciones sobre coherencia regulatoria, MRV, participación, equidad y justicia climática. • Estrategias diferenciadas de aplicación nacional. • Registro y sistematización de observaciones de los talleres por país. • Actas y listas de asistencia de los talleres técnicos nacionales. Se debe señalar explícitamente en el informe: • Número de países que incorporan comentarios técnicos durante la validación. • Inclusión de recomendaciones sobre enfoques de equidad de género y territorial. Taller: • Borrador de agenda, uno por taller y país, incluyendo, por país: (i) Oradores, moderadores y ponentes; (ii) Fecha y lugar; (iii) Metodología y dinámica de

Objetivo Específico	Actividad por desarrollar	Entregables relacionados
	Alianza del Pacífico. Cada taller considera 2 coffee break. Las actividades de planificación incluirán las siguientes acciones: • Alquiler de una plataforma digital de conferencias para 100 personas. • Arriendo de sala de evento que debe considerar, el alquiler de proyector, pantalla, micrófonos y sistema audio, conexión a internet. A2.3. Publicación y difusión del documento final. Incorporación de los comentarios recibidos por cada país, consolidación de la versión final y preparación del documento para su difusión regional. Asimismo, el documento debe ser publicado y accesible mediante enlace web, por ejemplo, en la página de la Alianza del Pacífico o en alguna página pertinente de los países miembros.	intercambio que permita nutrir el diálogo. • Documento que sintetice los puntos más relevantes del evento.
OE3. Fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de los países miembros mediante acciones formativas y espacios de articulación regional, que faciliten la aplicación de los IPC bajo estándares	**A3.1. Diseño e implementación del curso virtual.** Definición de objetivos, contenidos y modalidad del curso; preparación de materiales didácticos y configuración de la plataforma; desarrollo de las sesiones (sincrónicas y/o asincrónicas) y seguimiento de la participación por país y género. Esta actividad contempla la participación de un/a facilitador/a experto/a en instrumentos de precio y/o justicia climática, la elaboración de contenidos técnicos y actividades evaluativas, además de tutorías asincrónicas. Se consideran al menos 60 personas	• Programa y materiales integrales del curso virtual sobre IPC y justicia climática, que reúnen el diseño pedagógico completo del curso, incluyendo descripción de módulos, objetivos de aprendizaje, contenidos temáticos detallados y lineamientos metodológicos. Contempla además todas las presentaciones, videos, actividades prácticas, foros de intercambio, ejercicios guiados y fichas técnicas utilizadas durante la formación. Incorpora un

Objetivo Específico	Actividad por desarrollar	Entregables relacionados
comunes y criterios de justicia climática.	capacitadas (mínimo 15 por país; meta: al menos 50% mujeres). **A3.2. Elaboración de guía técnica práctica.** Redacción de una guía aplicada que ordena buenas prácticas, pasos operativos y ejemplos para la implementación de IPC, articulando los lineamientos técnicos con casos y herramientas útiles para los equipos nacionales. **A3.3. Módulo formativo sobre género y justicia climática.** Diseño e integración de un módulo específico dentro del curso, con contenidos sobre impactos diferenciados, riesgos de inequidad y recomendaciones para incorporar salvaguardas y criterios de justicia climática en los IPC. **A3.4. Metodología para taller técnico regional de cierre.** Preparación del enfoque metodológico, agenda, dinámicas participativas y herramientas de trabajo para un taller regional que articule resultados, prioridades y próximos pasos entre los países. **A3.5. Taller técnico regional de cierre.** Organización y realización del taller híbrido con representantes de los cuatro países, presentación de resultados del proyecto, validación de recomendaciones y discusión de rutas de implementación futura. Se consideran 9 tiquetes internacionales para participantes clave (3 por país) del taller técnico regional de cierre, a realizarse de forma presencial en alguno de los países de la Alianza del Pacífico.	registro de participación desagregado por país, género y tipo de sesión (sincrónica o asincrónica), junto con medidas implementadas para asegurar la inclusión de grupos subrepresentados. • Guía técnica práctica para la implementación de IPC bajo estándares comunes, elaborada como un documento de referencia accesible. La guía presenta una traducción operativa de los lineamientos regionales, detallando procedimientos específicos, pasos recomendados, roles institucionales, herramientas metodológicas y ejemplos prácticos que ilustran escenarios típicos de implementación de IPC. Incluye también recomendaciones diferenciales según contexto país, directrices para el aseguramiento de integridad ambiental y social, y orientación específica para incorporar justicia climática en los procesos decisorios. • Módulo ampliado de formación en género, equidad y justicia climática aplicado a IPC, que contiene explicaciones detalladas sobre los impactos diferenciados de los instrumentos de precio al

Objetivo Específico	Actividad por desarrollar	Entregables relacionados
	Se deben incluir seguros de viaje. En específico, se presupuesta: • Perú-Chile-Perú (3 personas del SGT-MRV) • Colombia-Chile-Colombia (3 personas del SGT-MRV) • México-Chile-México (3 personas del SGT-MRV) Se contemplan viáticos para 9 personas durante 3 días. Esto consiste en: Hospedaje: En Chile. Transporte local: Consiste en servicios de taxi (Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto) en Chile. Dieta: Para alimentación en Chile. Considera, desayuno, almuerzo y cena. Se organizará un taller en formato híbrido. Se considerará la participación de stakeholders del sector privado de la Alianza del Pacífico. El taller considera 4 coffee break. Las actividades de planificación incluirán las siguientes acciones: • Alquiler de una plataforma digital de conferencias para 100 personas. • Arriendo de sala de evento que debe considerar, el alquiler de proyector, pantalla, micrófonos y sistema audio, conexión a internet. Se consideran al menos 20 participantes (mínimo 5 por país; meta: al menos 50%	carbono en grupos vulnerables, análisis de riesgos de inequidad y lineamientos concretos para integrar salvaguardas sociales en la implementación de IPC. Además, entrega recomendaciones prácticas para que los países incluyan consideraciones de género y equidad en la formulación, monitoreo y evaluación de sus instrumentos de precio al carbono. • Documento metodológico detallado para el taller técnico regional de cierre, que describe la lógica del taller, sus objetivos, resultados esperados, criterios de participación, dinámicas colaborativas, secuencia de actividades y herramientas de facilitación. Incluye orientaciones para asegurar la participación equitativa de los países, estrategias para generar consensos técnicos, mecanismos para documentar aportes y propuestas. También integra instrumentos de evaluación del taller y plantillas para sistematizar acuerdos surgidos en las sesiones. • Memoria completa del taller técnico regional de cierre, que reúne el registro integral de todo el proceso: acta oficial del evento, lista desagregada

Objetivo Específico	Actividad por desarrollar	Entregables relacionados
	mujeres). **A3.6. Informe final del proyecto.** Sistematización de resultados, análisis de logros y brechas, lecciones aprendidas y recomendaciones para la continuidad de la cooperación regional en IPC.	de personas participantes, número de personas participantes, agenda final ejecutada, materiales presentados, resultados de las discusiones técnicas y acuerdos alcanzados entre los países. Incluye una sistematización de percepciones, conclusiones y prioridades de implementación futura, junto con evidencia complementaria como fotografías y material audiovisual. • Informe Final del Proyecto, que presenta una síntesis de los resultados alcanzados y brechas identificadas durante la ejecución, y recomendaciones estratégicas para la continuidad de la cooperación regional en materia de IPC. Incluye un análisis transversal de lecciones aprendidas, coherencia con los marcos normativos nacionales, y una hoja de ruta sugerida para avanzar hacia procesos regionales de armonización o alineamiento técnico. También integra anexos técnicos, evidencias recopiladas y un resumen ejecutivo de alto nivel para uso institucional.

Las fechas de entrega de los reportes se presenta a continuación:

Objetivo Específico	Reporte	Fecha de entrega desde

		la firma del contrato (meses)
Transversal	Plan de trabajo	0,5
No 1. Identificar brechas, capacidades y buenas prácticas en la implementación de instrumentos de precio al carbono (IPC), incluyendo los mercados de carbono, en los países de la Alianza del Pacífico, mediante un análisis técnico comparativo con enfoque de equidad.	Informe 1 Preliminar	1,5
	Informe 1 Final	2,0
No 2. Desarrollar lineamientos técnicos de referencia que orienten a los países de la Alianza del Pacífico en la implementación coherente, justa y efectiva de los IPC, incluyendo su vínculo con los mercados de carbono, considerando sus marcos normativos, institucionales y compromisos climáticos.	Informe 2 Preliminar	3,0
	Informe 2 Final	4,0
No 3. Fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de los países miembros mediante acciones formativas y espacios de articulación regional, que faciliten la aplicación de los IPC bajo estándares comunes y criterios de justicia climática.	Guía Técnica	4,5
	Informe Metodología Taller	4,5
	Informe Final	5,0

Todos los reportes se entregarán de manera electrónica en formatos Pdf y Word.

La compra de pasajes debe considerar lo siguiente:

- Pasajes en clase económica o su equivalente.
- 1 maleta de mano de 10kg y 1 maleta de 23 kg o su equivalente según la aerolínea contratada.
- La participación del o los contratistas.
- Cierta flexibilidad para cambio de itinerario o pasajero. En caso de cualquier gasto que se deba incurrir a causa de la negligencia o retraso del invitado/participante, será a cargo de este último.
- De acuerdo con la política de la aerolínea, gestionar y/o apoyar los trámites respectivos ante quien corresponda, cuando se presente extravío, pérdida o hurto de

tiquetes y extravío de equipaje, así como realizar seguimientos ante la respectiva aerolínea, hasta lograr su recuperación o en caso contrario las indemnizaciones que correspondan, cuando tales hechos se presenten.

- A efectos de calcular el valor que se pagará por concepto de tiquetes aéreos, de acuerdo a los requerimientos que realice la contraparte técnica, el contratista deberá tomar el precio que se presente más conveniente al presupuesto del proceso.

- El contratista estará en capacidad de ofrecer, además de la asesoría al viajero, la información necesaria relativa a condiciones especiales de viaje, vacunas, documentos, salud y seguridad del medio ambiente, necesarios para realizar el viaje.

- Los tiquetes generados deben incluir los impuestos y tasas que se deriven de los mismos, por regla general, se emitirán en la tarifa más económica.

- El contratista debe cumplir las normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros, según normas aplicables.

- El contratista ofrecerá todos los itinerarios disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas dentro del rango tarifario que de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas, permita su modificación en cuanto a fecha, destino, hora etc., sin que genere cobros por multa, cambio de reserva, devolución, reembolso y revisado de tiquetes.

- Con relación al tema de tiquetes, al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá presentar un informe final con todos los tiquetes emitidos durante la ejecución del contrato, que contenga la siguiente información: número de tiquete, clase en la cual se emitió el tiquete, aerolínea, número de factura, fecha de factura, nombre y número de cédula del pasajero, ruta, fecha de viaje, tipo de pasajero indicando si es funcionario, contratista u otro, detalle de los valores facturados (tarifa, IVA, tasa aeroportuaria, tarifa administrativa, IVA tarifa administrativa y valor a pagar),los descuentos aplicados por los diferentes convenios corporativos y las penalidades en los casos que aplique

- El contratista deberá garantizar que todos los funcionaros públicos que asistirán al evento cuentan con los permisos respectivos de viajes (comisiones de viaje), con el fin de garantizar que no se incurrirá en gastos por la compra de tiquetes a funcionarios que no estaban autorizados para viajar.

- La contratación de una póliza de seguro contra accidentes (que incluya indemnización por invalidez o fallecimiento).

El alojamiento debe considerar lo siguiente:

- Hospedaje en hoteles de categoría 4 estrellas, de conformidad con el requerimiento realizado por la contraparte técnica, se podrá autorizar servicios de hoteles de inferior categoría u otro tipo de hospedajes, si no existiera una oferta alternativa.

- El servicio de alojamiento debe incluir sin costo servicios conexos tales como acceso al servicio de wifi.
- Acomodación sencilla (Camas individuales).
- En ningún caso APC Colombia asumirá servicios conexos al alojamiento no incluidos como los gastos por concepto de bar, minibar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, propinas, servicios de Spa y belleza, películas, entre otros, por lo cual el contratista en coordinación con la contraparte técnica debe informar a los beneficiarios del alojamiento tal condición con anticipación al inicio del alojamiento.
- Check-in: Ingreso a las 15:00 a la habitación. El hotel debe dar facilidades para recepción de los invitados que lleguen antes del horario de ingreso a la habitación.
- Check out: Salida de acuerdo con las condiciones del hotel.
- Desayuno y cena debe considerar opciones vegetarianas y veganas.

Los servicios de coffee break deben incluir lo siguiente:

- Café de grano, Té e infusiones 1p/p.
- Agua purificada con dispensador o botella individual de 500 cc por persona.
- Opcional: Brochetas de fruta lavada y sanitizada.
- Galletas variadas 2 p/p o frutos secos o similar.
- Minisandwich 2 p/p alternativas de relleno (1 vegetariano)
- Incluir personal para limpieza y reposición durante el servicio.
- Arriendo de mobiliario que se requiera según el lugar.
- Además, el servicio debe considerar: Arriendo de mantelería, decoración (planta natural en macetero u otro reutilizable, no flores), vajilla (loza y vidrio), cuchillería (Metal) y limpieza general del lugar de montaje.
- El proveedor enviará previamente el detalle del servicio a entregar para cada actividad.

Los servicios de almuerzo deben incluir:

- Entrada
- Plato de fondo
- Postre
- Café

Los servicios de cena deben incluir:

- Entrada
- Plato de fondo (plato principal)
- Postre

En materia de eventos, talleres y actividades relacionadas, las fechas, lugares y horarios pueden ser modificados por la contraparte técnica de acuerdo con modificaciones del programa, lo cual será debidamente informado al contratista.

En cuanto al transporte debe considerarse lo siguiente:

- Los eventos, talleres y actividades relacionadas deben realizarse en el mismo hotel donde se alojan los asistentes internacionales o a una distancia que se pueda recorrer a pie.
- Organización de traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto para los participantes nacionales e internacionales, durante los días del evento
- El proveedor contratado deberá informar a la contraparte técnica los datos del conductor al momento de su contratación, dejando su teléfono y correo de contacto, para coordinar información sobre paradas y destinos de la agenda.
- El proveedor debe ofrecer vehículos en óptimas condiciones, con cinturones de seguridad, vehículos modelo 2017 en adelante, con aire acondicionado y calefacción y que de acuerdo con los lugares que por sus condiciones climáticas sea necesario, y con el cumplimiento de los requisitos legales que le permitan la libre circulación por las distintas zonas, tanto al vehículo como a sus conductores.

3.4. Roles, experiencia y competencias del equipo de trabajo

El equipo consultor debe considerar al menos los siguientes roles.

Rol de los integrantes	**Descripción**	**Experiencia requerida**	**Competencias educacionales establecidas**
Jefe/a de Proyecto	Responsable de dirigir, planificar y coordinar la ejecución técnica y administrativa del proyecto. Supervisa el diagnóstico regional, los lineamientos técnicos y el componente de fortalecimiento de capacidades. Articula la relación con los cuatro países de la AP y con la contraparte técnica.	• 10 años de experiencia en diseño/implementación de IPC (impuestos, ETS, Art. 6). • Experiencia en coordinación de proyectos internacionales y equipos multidisciplinari	Título universitario (Titulado) en Economía, Ingeniería, Ciencias Ambientales, Políticas Públicas o afines. Magíster en áreas ambientales, políticas públicas, economía ambiental

Rol de los integrantes	Descripción	Experiencia requerida	Competencias educacionales establecidas
		os. • Conocimiento de políticas climáticas, MRV y gobernanza institucional. • Experiencia de trabajo con gobiernos o cooperación internacional.	o cambio climático.
Consultor/a Senior 1 – Políticas de Precio al Carbono	Lidera el diagnóstico regional comparado. Analiza IPC vigentes en los cuatro países, sistematiza brechas y buenas prácticas. Contribuye a la redacción de lineamientos técnicos.	• 7 años de experiencia en diseño o análisis de IPC. • Análisis regulatorio, económico y normativo. • Experiencia en proyectos climáticos con gobiernos o multilaterales.	Título profesional en Economía, Ingeniería, Derecho, Ciencias Ambientales o afín. Postgrado en mercados de carbono, políticas climáticas o regulación ambiental.
Consultor/a Senior 2 – Mercados de Carbono / MRV	Responsable de contenido técnico sobre mecanismos de mercado, MRV e integridad ambiental. Co-lidera los lineamientos técnicos y participa en talleres de validación por país.	• 5 años de experiencia en mercados de carbono (compliance/voluntario/Art. 6). • Experiencia en MRV y contabilidad climática. • Participación en procesos de validación técnica	Título profesional en Ingeniería, Economía, Ciencias Ambientales o afín. Postgrado en cambio climático, carbono o sistemas MRV.

Rol de los integrantes	Descripción	Experiencia requerida	Competencias educacionales establecidas
		multinacional.	
Consultor/a Senior 3 – Género, Justicia Climática y Capacidades	Integra enfoques de equidad en diagnóstico y lineamientos. Lidera el diseño conceptual de la guía técnica práctica, el curso virtual y el taller regional de fortalecimiento de capacidades.	• 5 años en género, justicia climática o salvaguardas sociales. • Experiencia en diseño y ejecución de procesos de capacitación climática. • Experiencia en proyectos internacionales con enfoque inclusivo.	Título en Sociología, Trabajo Social, Políticas Públicas, Economía, Ciencias Ambientales o afín. Postgrado en género, desarrollo sostenible o justicia climática.
Diseñador/a Instruccional – Curso Virtual	Diseña y produce el curso virtual del proyecto: estructura pedagógica, guiones, audiovisuales, evaluaciones, materiales digitales y adaptación a plataforma LMS.	• 3–5 años en diseño instruccional, e-learning o producción de cursos virtuales. • Manejo de LMS (Moodle, Canvas, etc.). • Experiencia en diseño de materiales audiovisuales. • Deseable experiencia en proyectos ambientales/climáticos.	Título profesional en Educación, Diseño Instruccional, Tecnología Educativa, Comunicación Digital o afín. Formación en e-learning o desarrollo de contenidos multimediales.
Investigador/a Junior –	Recolección de información normativa y técnica;	• 1–2 años en proyectos	Título universitario en Ingeniería,

Rol de los integrantes	Descripción	Experiencia requerida	Competencias educacionales establecidas
Apoyo Técnico	elaboración de fichas, matrices, entrevistas, sistematización de datos y apoyo a los consultores senior.	ambientales, climáticos o regulatorios. • Manejo de datos, análisis documental y redacción técnica. • Habilidad para sistematización y coordinación con contrapartes.	Ciencias Ambientales, Economía, Administración Pública, Relaciones Internacionales u otra disciplina relevante.
Profesional 1 (Pres) – Apoyo Administrativo /Financiero	Responsable del control financiero y presupuestario del proyecto según lineamientos de la APC. Gestiona pagos, contratos, rendiciones y soporte administrativo general.	• 2–5 años en funciones administrativas, logísticas y/o financieras. • Experiencia en gestión financiera de proyectos y normas institucionales.	Formación universitaria (Titulado) con conocimiento y experiencia en gestión financiera de proyectos y/o normativas y plataformas de compras públicas.
Profesional 2 (Log) – Apoyo Logístico	Responsable de la logística integral de los talleres nacionales y regionales, viajes, agendas, coordinación con países, salas, materiales y soporte operativo para las actividades del proyecto.	• 2–5 años en logística, administración y/o coordinación de eventos. • Experiencia en proyectos internacionales o públicos.	Formación universitaria (Titulado) con experiencia en logística, administración o áreas afines.
Total	8		

Nota 1: Pueden presentarse como miembros del equipo las personas que ya estén vinculadas a la entidad contratista. De no ser así, deberán ser vinculados por el contratista en virtud del contrato a través de un contrato laboral o de servicios profesionales. En todo caso, el contratista y su equipo de trabajo tendrán total y absoluta autonomía e independencia laboral con APC-Colombia y con la contraparte técnica, por lo que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el personal que utilice para la ejecución del contrato

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
c) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
d) Dar a conocer a la Contraparte Técnica/ supervisor y a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC COLOMBIA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
e) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, para contratistas colombianos) toda vez que esta obligación es requisito indispensable para la realizar cualquier pago.
f) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular so pena de responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o a través de un tercero cause a la Entidad.
g) Presentar la factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo a la normatividad vigente.
h) Dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos personales, en especial en el manejo de bases de datos que se requieran para el desarrollo del objeto contractual (cuando aplique).
i) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor y lo regulado en su país.
j) El contratista y/o subcontratistas se obligan a cumplir con los lineamientos que

en materia de seguridad de la información imparta la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia.

k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. Obligaciones específicas del contratista

El CONTRATISTA deberá:

a) Cumplir con el objeto, las condiciones técnicas y obligaciones del contrato.
b) Prestar los servicios dentro del término de ejecución establecido.
c) Informar a tiempo a la contraparte técnica, de acuerdo con la fecha de entrega, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento de éste.
d) Entregar la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos del país de origen en cuanto a tributos y demás que aplique, para el pago.
e) Proveer los bienes y servicios que se deriven del acompañamiento técnico que realiza el Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico.
f) Realizar todos los informes mencionados en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
g) Hacer entrega del plan de trabajo y cronograma detallado de las actividades a realizar para el desarrollo del estudio objeto de este documento
h) Presentación de informes intermedios de seguimiento para revisión y comentarios por parte del equipo técnico de la alianza y realización oportuna de los ajustes que se deriven de la retroalimentación técnica.
i) Cumplir con los ponderables o criterios que ofrezca adicionalmente para obtener puntaje (cuando aplique)
j) Desarrollar las piezas gráficas y demás insumos relacionados a la ejecución de acuerdo al manual de marca y uso del logo oficial de la Alianza del Pacífico.
k) Entregar el informe final.
l) Planificar y ejecutar los eventos o talleres previstos en el contrato, conforme al plan de trabajo aprobado y a los objetivos definidos.
m) Presentar para aprobación de la contraparte técnica la metodología de cada evento, incluyendo agenda, modalidad y perfil de participantes.
n) Coordinar la logística necesaria para la realización de los eventos o talleres, incluyendo convocatoria, inscripciones y recursos técnicos requeridos.
o) Entregar los soportes de realización de los eventos, tales como listas de asistencia, memorias y registros fotográficos o audiovisuales.
p) Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional de la Alianza del Pacífico en los eventos, conforme al manual de marca vigente.
q) Presentar un informe por cada evento realizado, que incluya desarrollo de la actividad, participantes y principales resultados.
r) Implementar oportunamente los ajustes o recomendaciones formuladas por la contraparte técnica sobre los eventos.
s) Ejecutar los eventos garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos

del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA - APC COLOMBIA Y DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA:

4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA – APC COLOMBIA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en la norma, APC COLOMBIA se obliga especialmente a:

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b) Realizar el acompañamiento permanente del desarrollo del objeto de la convocatoria.
c) En caso de que lo considere necesario, APC Colombia acompañará total o parcialmente el desarrollo del contrato en terreno o de manera virtual.
d) Realizar el pago oportuno del valor del contrato, en la forma y términos previstos en el contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por la contraparte técnica.

4.2. Obligaciones de la Contraparte Técnica

Actuará como Contraparte Técnica del proceso, el Subgrupo Técnico de Medición, Reporte y Verificación de la AP, a través de la División de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente de Chile y que recae en Cristina Figueroa Vargas, quien ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos, y le corresponderá:

a) Estructurar los TDR desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, y conforme a los lineamientos de la Guía para la Administración Operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico a cargo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia
b) Realizar la convocatoria (requerimiento de ofertas) del proceso para la selección del proveedor, garantizando la pluralidad de oferentes.
c) Evaluar las propuestas presentadas para el proceso, garantizando la selección objetiva según los requisitos previstos en los TDR.
d) Recomendar la adjudicación del proceso, certificando que el oferente seleccionado cumple con los requisitos del proceso y sea la más provechosa para la entidad.
e) Suscribir el acta de inicio en coordinación con el contratista.
f) Supervisar y coordinar el cumplimiento del servicio en todos sus aspectos técnicos, verificando la oportunidad y calidad de los servicios y productos requeridos.
g) Dar visto bueno y recepción conforme de los entregables presentados por el proveedor (a), así como solicitar dar tramitación a estos pagos a APC Colombia.
h) Informar a APC Colombia cualquier incumplimiento por parte del proveedor para efectos de la aplicación de multas, término del servicio u otros efectos previstos en los términos de referencia.
i) Coordinar y supervisar toda acción relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.

j) Constatar que los servicios requeridos desde el momento de la selección, hasta el término del servicio, sean cumplidos bajo las condiciones establecidas en los términos de referencia.
k) Verificar la documentación aportada durante la etapa precontractual y contractual, validando que sea autentica y veraz y frente a los seguros que se aporten constatar que estén activos.
l) Facilitar a APC Colombia la información y acceso a los bienes y servicios en ejecución, para desarrollar el acompañamiento que sea solicitado en su rol de entidad administradora
m) Las demás tareas que se le encomienden en el marco del servicio contratado.

NOTA: De acuerdo con el ítem 8.2.8.1 en el marco de la supervisión de los contratos de la Guía para la administración operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, APC Colombia se reserva la posibilidad (potestativo y notificado con la debida antelación) de realizar en terreno o de manera virtual, el acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los contratos suscritos, que será ejercida principalmente por la contraparte técnica en su calidad de supervisor.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS ($144.850,00 USD)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que apliquen (conforme resolución de adjudicación según oferta ganadora). **como un monto agotable** para lo cual, en el acta de inicio la contraparte técnica y el contratista definirán topes presupuestales por ítems y en el curso de la ejecución contractual el supervisor tendrá la obligación de realizar la verificación y control de la afectación presupuestal (lo que constara en los respectivos informes presentados a la APC Colombia), para que en todo caso no se sobrepase el presupuesto máximo asignado y se logre cumplir con la ejecución a satisfacción de todo el proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La moneda del contrato es dólares de los Estados Unidos de América, si el proveedor registra una cuenta bancaria en otra moneda para la recepción del pago de los entregables, el cambio se realizará de manera automática al cambio del día de la monetización correspondiente. APC COLOMBIA no asumirá responsabilidad alguna con relación a variaciones en el tipo de cambio o gastos bancarios o comisiones de la transferencia. El proveedor será responsable del pago de los impuestos en su país.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, al fijarse el valor del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, las operaciones celebradas entre residentes (colombianos) y pactadas en moneda extranjera deben pagarse en moneda legal colombiana, por tanto, si el adjudicatario es de origen nacional colombiano, este valor se monetizará en pesos colombianos según dicho valor en dólares multiplicado por la tasa representativa del mercado del día de la respectiva monetización. (incluido el IVA e impuestos a que haya lugar). Resolución externa 1 de 2018 del Banco de la República y artículo 79 de la Resolución 8 del 2000 de la DIAN.

Por lo anterior, se realizó monetización del valor asignado al proyecto conforme certificado del SIIF Nación del 28 de abril de 2026 identificando que corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE CON CINCUENTA CENTAVOS (COP) ($520.470.674,5) aplicados a una TRM de $ 3.593,17. La APC COLOMBIA no asumirá responsabilidad alguna en relación con variaciones de tipo de cambiario.

Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos del ítem del equipo mínimo, al precio final del objeto contratado.

El contratista debe consultar, de acuerdo con la normativa aplicable en su país de origen, las tarifas o costos de operación bancaria que el banco propietario de la cuenta del contratista adjudicatario determine para las transferencias de los pagos. Cabe destacar que cualquier tasa o costo de operación asociado a los pagos, que se realicen en el país de destino será responsabilidad exclusiva del contratista.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:

APC Colombia pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

- APC Colombia pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Ítem	Producto (Entregable)	Pago (%)	Días desde la firma del contrato
1	Informe 1 Final	40	60
2	Informe 2 Final	25	120
3	Informe Final	35	150

Condiciones para la realización de los pagos

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la documentación soporte ante APC Colombia, siempre que el entregable correspondiente haya sido recibido a satisfacción por la Contraparte Técnica.

Para cada desembolso, el CONTRATISTA deberá presentar:

A) El entregable correspondiente, conforme a lo establecido en la clausula de especificaciones técnicas y al plan de trabajo aprobado.

B) Certificación de cumplimiento a satisfacción, emitida por la Contraparte Técnica y/o supervisor del contrato.

C) Informe de supervisión y/o ejecución (formato APC-Colombia), en el cual se refleje el recibo a satisfacción del entregable, con los soportes técnicos y documentales que apliquen.

D) Factura electrónica, cuando aplique, validada previamente por la Contraparte Técnica, de conformidad con la normatividad colombiana vigente.

E) Copia del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, correspondiente al período de ejecución asociado al pago solicitado. (Aplica para contratistas colombianos)

Consideraciones específicas de la modalidad de monto agotable

- El valor indicado para cada entregable constituye un **tope máximo de pago**, sujeto a la ejecución real y aprobada del respectivo producto.
- La Contraparte Técnica y el CONTRATISTA podrán acordar **redistribuciones presupuestales entre entregables**, siempre que dichas redistribuciones no impliquen modificación del objeto contractual ni superen el monto total del contrato, y queden debidamente justificadas y documentadas en los informes de supervisión.
- En caso de observaciones técnicas a los entregables, el trámite del pago se suspenderá hasta tanto dichas observaciones sean atendidas y el producto sea aprobado formalmente.

Responsabilidad del contratista

Será responsabilidad exclusiva del contratista diligenciar de manera correcta y completa todos los documentos y soportes necesarios para la tramitación de los pagos, tales como facturación, certificados bancarios, y cualquier otro documento que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En ningún caso, la entidad asumirá costos adicionales, sobrecostos o cobros derivados de errores, omisiones o irregularidades en el diligenciamiento de los datos o en la presentación de los documentos mencionados. Cualquier error en los datos proporcionados por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, y este deberá corregirlo a su propio costo y en el tiempo que se le indique para garantizar el cumplimiento adecuado del contrato.

Los datos para la emisión y envío de la factura electrónica son los siguientes:

Nombre : Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia
RUT : 900.484.852-1
Dirección : Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A | Bogotá D.C.
Giro : Gestión de Cooperación Internacional.
e-mail : fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co

CLÁUSULA SÉPTIMA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre de 2026, contado desde la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se llevará a cabo de manera virtual en los 4 países de la AP. En cuanto al taller regional, el lugar será definido durante la etapa de desarrollo del plan de trabajo.

CLÁUSULA NOVENA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a APC COLOMBIA y mecanismo de la Alianza del Pacifico, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente, a cualquier título, sin previa autorización escrita por parte de APC-COLOMBIA, en razón a que el mismo se celebra en consideración de las calidades personalísimas del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a APC COLOMBIA a dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud y a hacer efectivas las cláusulas a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: – **SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a APC COLOMBIA para que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, se pueda declarar su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULA PENAL. La penalidad se aplica automáticamente y corresponde al 1% del valor total del entregable respecto del cual se originó el atraso, por día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al quince por ciento (15%) del monto del entregable respecto del cual se originó el atraso, superando dicho monto se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Cuando el cálculo de la respectiva multa resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.

La mora o incumplimiento se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en el constituye compromiso irrevocable de pago a favor de APC COLOMBIA si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

NOTA: La aplicación de la cláusula penal se dará previo informe y concepto del presunto incumplimiento, emitido por la contraparte técnica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre APC COLOMBIA y EL CONTRATISTA ni entre APC COLOMBIA y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En cuanto a las controversias, se estipulará que las partes llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas de los contratos, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo o que surja alguna controversia o diferencia, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la conciliación, la mediación o la amigable composición y en cada ocasión serán los Representantes Legales o sus delegados quienes deberán resolver los conflictos que se susciten.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUPERVISIÓN: Actuará como Contraparte Técnica del proceso, el Subgrupo Técnico de Medición, Reporte y Verificación de la AP, a través de la División de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente de Chile y que recae en Cristina Figueroa Vargas, quien ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos, y le corresponderá

1. Supervisar y coordinar el cumplimiento del servicio en todos sus aspectos técnicos, verificando la oportunidad y calidad de los servicios y productos requeridos.
2. Dar visto bueno y recepción conforme de los informes asociados a los pagos presentados por el proveedor y validar las facturas emitidas, como asimismo solicitar dar trámite a estos pagos a la APC Colombia.
3. Certificar cualquier incumplimiento por parte del proveedor para efectos de la aplicación de multas, término del servicio u otros efectos previstos.
4. Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
5. Constatar que los servicios requeridos desde el momento de la contratación y hasta el término del servicio sean cumplidos.
6. Informar a APC Colombia en las situaciones que corresponda la aplicación de multas.
7. Supervisar que los cobros del proveedor estén acordes con la propuesta económica presentada por el mismo.
8. Facilitar a APC Colombia como entidad administradora, la información y acceso a la

ejecución de los bienes y servicios contratados; en caso de que APC Colombia decida acompañar parcial o totalmente el ejercicio de la supervisión, de manera virtual o in situ.

9. Las demás tareas que se le encomienden en el marco del servicio contratado.

PÁRRAFO PRIMERO: La Contraparte Técnica y Supervisión deberá validar la autenticidad de toda la documentación presentada por el contratista.

PÁRRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el ítem 8.2.8.1 en el marco de la supervisión de los contratos de la Guía para la administración operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, APC Colombia se reserva la posibilidad (potestativo y notificado con la debida antelación) de realizar en terreno o de manera virtual, el acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los contratos suscritos, que será ejercida principalmente por la Contraparte Técnica en su calidad de supervisor

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: Las Partes expresamente convienen que el PROVEEDOR SELECCIONADO va a manejar y conocer información que la ENTIDAD CONTRATANTE considera importante y reservada y que por lo mismo toda y cada una de ella es de naturaleza confidencial. El PROVEEDOR SELECCIONADO se compromete a que ni él/ella ni sus empleados, representantes o asesores, en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgarán o comunicarán a ninguna persona natural o jurídica, información alguna relacionada con la ENTIDAD CONTRATANTE o sus negocios, incluyendo, sin que esto implique limitación, la información relacionada con los nombres de contratistas o lista de clientes o cualquier otra información. Este compromiso de confidencialidad no será aplicable cuando la información sea exigida por parte de las entidades de control del Estado, caso en el cual el PROPONENTE SELECCIONADO informará por escrito de tal circunstancia a la ENTIDAD CONTRATANTE. El incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta cláusula se considera como incumplimiento grave del Contrato, pudiendo la ENTIDAD CONTRATANTE terminar en forma inmediata el Contrato, sin que ello impida el cobro de los perjuicios sufridos y la iniciación de cualquiera otra acción legal. En todo caso, el PROPONENTE SELECCIONADO entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE en la fecha de terminación del Contrato, toda la información, documentos y cualquier otro bien suministrado por la ENTIDAD CONTRATANTE y que posea en virtud del desarrollo del Contrato, sin perjuicio de permitir guardar los documentos que por Ley deba conservar para demostrar las afirmaciones realizadas en el desarrollo de su función.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de APC COLOMBIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y previsionales conforme las normas aplicables. 5) Que los

documentos entregados a APC COLOMBIA para la suscripción del mismo, son veraces; y que de igual forma los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CIERRE DEL PROCESO. Se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y con esta modificación la Entidad Administradora podrá realizar el cierre total del expediente contractual en la plataforma del SECOP II. Esta modificación, se debe realizar únicamente cuando se hayan cumplido todas las obligaciones pos contractuales y la Entidad Estatal tenga todos los documentos soporte de cada obligación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Derechos Morales: Las partes darán observancia a los derechos morales de autor de todos los creadores que participen en la generación de los entregables, dando los créditos respectivos en cada obra. **Cláusula de propiedad intelectual**: Los derechos de autor sobre los contenidos del servicio, como de los productos a entregar y sus respaldos que realice el contratista en virtud de la presente Contratación de Prestación de Servicios, corresponden en su totalidad a las Entidades miembro del GTPA de la Alianza del Pacífico. La entidad o el contratista deberá garantizar que es propietario de los derechos patrimoniales de autor de las obras que utilice o cuenta con la autorización del autor para realizar transformaciones y/o adaptaciones sobre las mismas para la construcción de los productos u obras del objeto a convenir. **Imagen Institucional**: Se respetará la imagen institucional en el marco del objeto a convenir. Todo contenido digital o impreso deberá contener los créditos de las partes. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento a los autores o creadores. Todo reclamo, demanda, acción legal, judicial o extrajudicial originada por la adaptación o transformación de alguna obra original, en cuento los derechos de autor sobre la misma y el costo que pueda generarse o causarse por acciones, omisiones, daños o lesiones a personas, funcionarios, contratistas o subcontratistas, y propiedades de terceros, ocasionados por sus actuaciones o la de sus contratistas o dependientes en ejecución de las actividades y obligaciones objeto de esta contratación serán asumidos exclusivamente por el proveedor, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad al GTPA y a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de previa certificación de seguimiento presupuestal correspondiente y acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato: 1. El documento de disponibilidad presupuestal 2. Los términos de referencia aprobados por el Grupo Técnico de Cooperación (GTC) del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, correos y demás documentos de la contratación de régimen especial RE-APC-FAP-009-2026.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE. Para todos los efectos el régimen legal aplicable al presente contrato corresponderá al contenido en las normas de derecho civil y comercial colombiano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES: Para todos los efectos de este contrato, se establecen como mecanismo para comunicaciones en general, correspondencia física y electrónica la cual será recibida así: 1) Por parte de APC - COLOMBIA, la correspondencia será recibida en la Carrera 10 N° 97 A 13 Piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., al Email: fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co 2) Por parte del CONTRATISTA autoriza ser notificado en la dirección, teléfono y correo electrónico señalados en los documentos que forman parte del expediente contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Fecha: _____ (SEGÚN FECHAS DE APROBACION EN SECOP II)

FIRMAS:

FIRMADO EN ORIGINAL

_____
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO
Director General (E)
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA

FIRMADO EN ORIGINAL

_____
JUAN PABLO CASTRO ESGUERRA
Representante legal
CLIMATE FOCUS LATIN AMERICA SAS

Revisión Técnica: JENY PATRICIA GUTIERREZ R –Asesora y Líder Técnica FCAP
Proyectó: WENDY JHOJANNA URREA – Contratista FAP